

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2021, aprueba las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para paliar los efectos y compensar la reducción de ingresos a consecuencia de la COVID-19, impulsando la continuidad de las actividades económicas del municipio de Vielha e Mijaran durante el año 2020.

Normativa reguladora

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para paliar los efectos y compensar la reducción de ingresos a consecuencia de la COVID-19, impulsando la continuidad de las actividades económicas del municipio de Vielha e Mijaran durante el año 2020, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de octubre de 2021.

Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas para paliar los efectos y compensar la reducción de ingresos, impulsando la continuidad de las actividades económicas del municipio de Vielha e Mijaran que se encuentran afectadas económicamente como consecuencia de la situación excepcional provocada por la pandemia de la Covid-19, a personas trabajadoras autónomas y empresas afectadas de alta en alguna de las actividades económicas de comercio minorista y servicios incluidas en las Bases reguladoras (base 3) y que tenga la actividad empresarial en el municipio de Vielha e Mijaran (base 4).

Régimen de concesión

Concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención

Se establecen como posibles beneficiarios los que reúnan los requisitos siguientes en el momento de presentar la solicitud:

- a) Que la actividad tenga domicilio social en el municipio de Vielha e Mijaran según modelo 036 o 037 de Hacienda. En caso de no disponer de un local afectado a la actividad, tener el domicilio fiscal en el municipio de Vielha e Mijaran según modelo 036 o 037 de Hacienda. Se entiende por actividades empresariales aquellas que tienen licencia de actividad en el municipio o las altas fiscales y laborales correspondientes para poderlas llevar a cabo.
- b) Tratarse de actividades con apertura al público permitida que acrediten una reducción mínima del 30% de su facturación anual, tomando como referencia el año 2020 respecto al año 2019. En el caso de tratarse de actividades que no hayan abierto durante toda la anualidad 2019 se efectuará una comparativa entre los periodos equivalentes de los dos años 2019-2020.



- c) La superficie de los locales de las actividades deberá ser inferior a 400 m², excluida la destinada a almacenes, talleres, obradores o similares. Esta limitación de superficie no regirá en el caso de actividades de talleres de vehículos y/o maquinaria, gimnasios, actividades dedicadas a actividades extraescolares en general.
- d) En el momento de aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, las personas trabajadoras autónomas deberán estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y en caso de las sociedades estar legalmente constituidas y desarrollando su actividad.
- e) En el caso de personas jurídicas que cuenten con autónomos dados de alta, sólo podrán concurrir a la subvención las personas jurídicas, y no los autónomos a título individual.
- f) Una misma persona beneficiaria no podrá presentar más de una solicitud en estas mismas ayudas.
- g) En cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, habrá que dar cumplimiento a Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en los términos en que le sea aplicable.
- h) En cuanto a los preceptos legales de igualdad entre personas, dar cumplimiento a la Ley 17/2015 de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- i) Las empresas deberán mantener de alta su actividad económica durante los 12 meses posteriores a la concesión de la subvención.

Igualmente los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones genéricas del artículo 13 de la Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los artículos 10 y 11 de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras se presentarán, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, durante los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida:

- Las PERSONAS JURÍDICAS presentarán las solicitudes por medios telemáticos, acompañadas de la documentación prevista en estas bases, a través del apartado de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (<https://vielha-mijaran.eadministracio.cat>). La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede electrónica.
- Las PERSONAS FÍSICAS podrán elegir entre presentar las solicitudes telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (<https://vielha-mijaran.eadministracio.cat>) o presentarlas en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, en la calle Sarriulèra 2 de



Vielha o mediante cualquiera de los sistemas legalmente previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo de resolución y notificaciones

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la subvención será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la de finalización de la presentación de solicitudes de subvención que marque la convocatoria. La carencia de resolución dentro de este plazo legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2021 y publicadas en el BOP de Lérida nº 211 de fecha 2 de noviembre de 2021.

Régimen de recursos

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias y el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

